



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE ASOTELETICA

Este contrato describe los términos y condiciones generales aplicables al uso de los servicios tecnológicos ofrecidos por la Asociación Solidarista de Empleados de Televisora de Costa Rica S.A. y Empresas Subsidiarias (en adelante: "ASOTELETICA"), cédula jurídica 3-002-045794. Todo Asociado (en adelante: "ASOCIADO") que desee acceder y/o usar el sitio o los servicios web podrá hacerlo sujetándose a los *Términos y Condiciones de Uso de Servicios Tecnológicos*, junto con todas las demás políticas, reglamentos y principios que rigen ASOTELETICA.

LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS ASOCIADOS DE ASOTELETICA Y, DE NO ACEPTAR ESTOS TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE INTRODUCAN EN EL FUTURO (PREVIO VISTO BUENO DEL ASOCIADO), NO PODRÁN HACER USO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ASOTELETICA. ASIMISMO, CUALQUIER ASOCIADO QUE IRRESPETE O NO CUMPLA CON DICHAS CONDICIONES, DEJA FACULTADA A ASOTELETICA PARA SUSPENDER LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN.

LINEAMIENTO 01 - CAPACIDAD

Los servicios sólo están disponibles para personas que tengan la condición de **asociado activo** de ASOTELETICA. Estos servicios tecnológicos consisten en la autogestión de trámites a través del APP, así como cualesquiera otros que se añadan en el futuro. Los usuarios aceptan que sus productos sean incorporados a una *Cuenta Internet*; además, aceptan que los nuevos productos y actualizaciones sean automáticos y no requerirán de una autorización adicional.

Para finalizar las transacciones de manera satisfactoria a través del APP, es indispensable contar con el contrato de crédito activo.

LINEAMIENTO 02 – REGISTRO Y CLAVE DE SEGURIDAD

El ASOCIADO podrá acceder a la utilización de los servicios tecnológicos de autogestión a través de su **código de empleado** y clave de seguridad personal (el ASOCIADO está obligado a custodiar la confidencialidad de su clave de seguridad, para lo cual deberá resguardarla y no compartirla o darla a conocer a terceros).

La clave de seguridad es personal, única e intransferible, y el ASOCIADO será responsable por el uso indebido, así como de todas las operaciones efectuadas con la misma. Además, el ASOCIADO se compromete a notificar a l.solano@teletica.com (en forma inmediata, y con pruebas idóneas y fehacientes) cualquier uso no autorizado de su clave, así como el ingreso por terceros no autorizados con la misma.

LINEAMIENTO 03 - MODIFICACIONES DEL ACUERDO

ASOTELETICA podrá modificar los *Términos y Condiciones de Uso de Servicios Tecnológicos* del presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando haga públicos los términos modificados en el sitio electrónico. Todos los términos modificados entrarán en vigor a los 10 (diez) días de su publicación. Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la publicación de las modificaciones introducidas, el ASOCIADO deberá comunicar por correo electrónico si no acepta las mismas; en ese caso quedará disuelto el vínculo contractual y será inhabilitado como usuario de los servicios tecnológicos que ofrece ASOTELETICA. Vencido este plazo, si existe objeción en contra, se considerará que el ASOCIADO acepta los nuevos términos y el contrato continuará vinculando a ambas partes.



LINEAMIENTO 04 - PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para utilizar los Servicios ofrecidos por ASOTELETICA, el ASOCIADO deberá facilitar determinados datos de carácter personal. Su información personal se procesa y almacena en servidores o medios magnéticos que mantienen altos estándares de seguridad, confidencialidad, integridad y protección, tanto física como tecnológica.

LINEAMIENTO 05 - PROHIBICIONES

El ASOCIADO no deberá revelar su clave personal, manipular la información o solicitar al personal administrativo que modifique información para efectos de trámites. Cualquier acción que incumpla el ASOCIADO respecto a esta cláusula, queda inhabilitado para cualquier reclamo.

LINEAMIENTO 06 - ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE ASOTELETICA

Una vez que el ASOCIADO haya realizado la solicitud en los sistemas tecnológicos de ASOTELETICA, la administración llevará a cabo el debido proceso para finalizar el trámite. En el caso de servicios crediticios, una vez solicitado por medio del APP, la administración le notificará al ASOCIADO, en tiempo oportuno, el resultado de su gestión. Por otra parte, para el depósito de ahorros, créditos, excedentes o cualquier otro concepto, el ASOCIADO se da por enterado que serán realizados en la cuenta bancaria de planillas registrada en la base de datos de ASOTELETICA a nombre del ASOCIADO. En los casos de cambio de cuotas, retiros de ahorros, cambio de datos personales y cambio de clave, entre otros, ASOTELETICA no se hace responsable de la información que el ASOCIADO suministró para hacer la transacción. Todo trámite realizado posterior al 12 de cada mes, se verá reflejado en la planilla del mes siguiente.

LINEAMIENTO 07 – PROMOCIONES Y PUBLICIDAD

El ASOCIADO autoriza en este acto para que al número de teléfono y al correo electrónico registrados en los sistemas de información de ASOTELETICA, se le pueda enviar comunicaciones con fines informativos, promocionales y cualesquier otro que ASOTELETICA considere oportuno brindar al ASOCIADO.

LINEAMIENTO 08 - DOMICILIO

Se fija como domicilio de ASOTELETICA, San José, Sabana Oeste, Edificio René Picado de Televisora de Costa Rica.

LINEAMIENTO 09 – FIRMA DEL CONTRATO

En fe de lo anterior, ASOTELETICA y el ASOCIADO _____ (cédula: _____, código de empleado: _____, teléfono: _____) firmamos en la ciudad de San José, a las _____ del día _____ del mes _____ del año _____.

POR ASOTELETICA

FIRMA ASOCIADO